

**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**

# DECÁLOGO PARA LA REFLEXIÓN ÉTICA SOBRE LOS DERECHOS SEXUALES BÁSICOS DE TODA PERSONA



*Mayo 2025*



## ÍNDICE

1. Presentación
2. Objetivo del decálogo
3. ¿Qué son los derechos sexuales y reproductivos desde una dimensión ética?
4. Evolución histórica de los derechos sexuales y reproductivos
5. Los derechos sexuales y reproductivos en el marco de COCEMFE Castilla y León
6. Decálogo ético para la reflexión
7. Recomendaciones para buenas prácticas
8. Referencias y bibliografía



**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**

## 1. PRESENTACIÓN

En coherencia con su misión en la mejora de la calidad de vida de las mujeres y hombres, la entidad COCEMFE Castilla y León incorpora la atención y cuidado de la sexualidad como criterios de calidad para sus servicios. Asume así su compromiso como apoyo activo para garantizar el cumplimiento de los derechos sexuales básicos, que todas las personas tenemos para la plena inclusión y la participación social.

## 2. OBJETIVO DEL DECÁLOGO

Podemos disponer de un documento sencillo que facilite el conocimiento y la reflexión ética sobre los derechos sexuales y reproductivos, para comenzar un proceso que permita a todos y todas incorporarlos a su biografía y proyecto de vida, sin limitaciones.

## 3. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SU DIMENSIÓN ÉTICA?

Son derechos humanos universales que pertenecen a cada mujer y a cada hombre, con independencia de las decisiones que tomen sobre reproducción, sexualidad y fertilidad, y sea cual sea el género, identidad, edad o configuración de nuestra familia o relaciones íntimas. La premisa ética básica es que cada persona tiene derecho a decidir sobre su cuerpo, salud, vida sexual e identidad sexual.

## 4. EVOLUCION HISTÓRICA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

- **1974.** Se adopta el Plan de acción mundial que da 'legitimidad' a numerosas y controvertidas políticas de control demográfico. La Organización mundial de la salud (OMS) elabora el primer informe sobre formación de profesionales sanitarios en salud sexual.
- **1994.** Definición de salud reproductiva vinculada a la sexual en la Conferencia internacional sobre población y desarrollo (CIPD).
- **1995.** La Plataforma de acción de Beijing, China, establece 12 ámbitos críticos que obstaculizan el desarrollo de la mujer.
- **1997.** Declaración universal de derechos sexuales (World Association for Sexual Health, WAS), XIII Congreso de sexología en Valencia, España, y XIV en Hong Kong, China.
- **2004.** Primera estrategia mundial de la OMS sobre salud sexual y reproductiva.
- **2010.** Ley del 3 de marzo sobre salud sexual y reproductiva y la interrupción voluntaria del embarazo.

*El acceso desigual a los sistemas de salud obstaculizan el desarrollo de la mujer*



**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**

## 5. LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL MARCO DE COCEMFE CASTILLA Y LEÓN

El propio código ético de COCEMFE CYL garantiza y señala los siguientes principios éticos:

- **Dignidad.** La persona tiene valor en sí misma, siendo su dimensión sexual fundamental en la determinación de su calidad de vida.
- **Libertad.** La persona, en posesión de sus facultades mentales, realiza con su capacidad y autodeterminación todos sus actos sin coacción ni impedimentos.
- **Igualdad.** Cada persona posee los mismos derechos y deberes, compatibles con sus peculiaridades y diferencias.
- **Apoyos centrados en lo importante para las personas.** Considera de forma integral sus necesidades y proyecto de vida

*La dimensión sexual de las personas es un valor fundamental que determina su calidad de vida*

## 6. DECÁLOGO ÉTICO ORIENTADO A LA REFLEXIÓN

Vamos a utilizar como fuente de referencia que los derechos sexuales son derechos humanos fundamentales y universales, atendiendo a la Declaración del XIII Congreso mundial de sexología, celebrado en Valencia, España, revisada y aprobada por la Asamblea general de la Asociación mundial de sexología (WAS) el 26 de agosto de 1999, en el XIV Congreso mundial de sexología, en Hong Kong, República Popular China.

- **Derecho a la libertad sexual**

Se refiere a la elección libre sexual de cada persona. Esta libertad es la facultad de autodeterminación en el ámbito de la sexualidad, sin más limitaciones que el respeto a la libertad ajena, capacidad que se expande hasta utilizar el propio cuerpo a voluntad; seguir en cada momento una u otra tendencia sexual, y hacer y aceptar las propuestas que se prefieran, así como rechazar las no deseadas.

- **Derecho a la autonomía y la integridad corporal**

La autonomía corporal consiste en tener el poder y la capacidad de decidir sobre nuestro cuerpo, nuestra sexualidad y nuestro futuro, de modo seguro, sin violencia ni coacciones. Esto incluye elegir si queremos tener relaciones sexuales, cuándo o con quién, otorgando consentimiento.



**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**

- **Derecho a la privacidad sexual y a la equidad sexual**

Es aquel que ejercemos al tomar decisiones individuales y conductas sobre la intimidad, siempre que no interfieran en los derechos sexuales de otras personas. La equidad sexual es un derecho que se opone a todas las formas de discriminación, con independencia del sexo, género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión o invalidez física o emocional.

- **Derecho al placer sexual**

El placer sexual, que incluye el autoerotismo, es una fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual.

- **Derecho a la expresión sexual emocional**

La expresión sexual como derecho es más que el placer erótico en los actos sexuales. Cada persona tiene derecho a manifestar su sexualidad a través de la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el amor.

- **Derecho a la libre asociación sexual**

Es el derecho relativo a la posibilidad de casarse o no, de divorciarse o no, y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales.

*La equidad sexual es un derecho que se opone a todas las formas de discriminación, con independencia del sexo, género, raza...*

- **Derecho a tomar decisiones reproductivas, libres y responsables**

Nos permite decidir si tenemos descendencia o no, el número de hijos/as y el tiempo entre cada parto. Conlleva el derecho al acceso a los métodos de regulación de la fertilidad.

- **Derecho a la información basada en el conocimiento científico**

La información sexual debe ser generada a través de un proceso científico y ético, y difundido en formas apropiadas en todos los niveles sociales.

- **Derecho a la educación sexual comprensiva**

Implica un proceso que dura toda la vida, en el que se deberían involucrar las instituciones sociales y ser accesible para todas las personas, sean cuales sean su situación y sus capacidades.

- **Derecho a la atención de la salud sexual**

La atención para el cuidado de la salud sexual debe estar disponible para la prevención y el tratamiento de todos los problemas, preocupaciones y desórdenes sexuales.



**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**

*Debemos garantizar la NO divulgación de la información personal relacionada con lo sexual y reproductivo*

- **Para promover la autonomía y la integridad corporal**

La autonomía corporal se consigue fomentando la toma de decisiones sobre nuestro cuerpo, la reproducción, el propio placer e intimidad, el aspecto e imagen que se desea tener, la elección de pareja, la reproducción... También puede lograrse eliminando las prácticas coercitivas, como las esterilizaciones forzadas o las 'terapias de conversión'; promoviendo el consentimiento como base de todo encuentro y relación sexual; enfatizando su carácter reversible y entusiasta; combatiendo la violencia sexual y el abuso con protocolos claros de denuncia y apoyo a víctimas; reforzando el cultivo de las peculiaridades de cada hombre y cada mujer con actividades como talleres, e incluyendo en los acompañamientos los deseos personales al respecto.

## 7. RECOMENDACIONES PARA BUENAS PRÁCTICAS

- **Para promover la libertad sexual**

Trataríamos de garantizar la igualdad y no discriminación para la autodeterminación en la dimensión sexual, con la promoción y fomento desde las entidades de entornos amables e inclusivos, que protejan la expresión de la diversidad sexual de mujeres y hombres asociados. Y se consigue celebrando la diversidad, coordinándose con las asociaciones y servicios comunitarios de atención a la diversidad sexual, y facilitando el acceso a los mismos. Deben validarse todas las identidades y orientaciones sexuales, y erradicar estigmas sociales mediante campañas de sensibilización y representaciones de la diversidad sexual en positivo.

- **Para promover la privacidad sexual y la equidad sexual**

Este derecho se garantiza evitando la divulgación de la información personal relacionada con lo sexual y reproductivo. En ocasiones, la información privada sobre la vida sexual y reproductiva (deseos, conflictos, parejas, preferencias, comportamientos, identidades, hábitos de anticoncepción o interrupciones de embarazos) está en manos de distintas personas. El secreto y la confidencialidad de toda esta información son obligatorios para los equipos de profesionales y personas voluntarias, en su caso, como garantía de calidad de las atenciones y acompañamientos.



**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**

El derecho a la privacidad y equidad sexual se asegura protegiendo y cultivando la intimidad de espacios privados para estar a solas o en pareja, para disfrutar de relaciones y prácticas sexuales sin interferencias ni intrusiones. Es bastante habitual que falten espacios de intimidad para mantener relaciones sexuales o simplemente disfrutar de la tranquilidad a solas.

Esta norma incluye las decisiones individuales y conductas sobre la intimidad, y también determina quién tiene acceso al espacio corporal más íntimo como apoyo en la autonomía. Y se deben proteger los datos personales relacionados con la salud sexual en registros de la entidad, y evitar injerencias arbitrarias en la vida privada de las personas.

- **Para promover el placer sexual**

Para respetar este derecho es importante fomentar el autoconocimiento, orientado al placer como disfrute general y en concreto, hacia el placer del propio cuerpo.

Se protege desarrollando una educación sexual accesible que promueva el autoconocimiento corporal y diferencie las dimensiones placentera y reproductiva. Se necesita conocer y facilitar diferentes apoyos para mejorar el acceso al placer sexual.

- **Para promover la expresión sexual emocional**

Esto implica respetar la libertad de las personas para manifestar sus afectos, sin discriminación ni violencia, y cultivar en las entidades un ambiente de comunicación abierta y efectiva.

Se debe evitar hacer suposiciones sobre la orientación sexual o identidad de género de las personas, y repudiar la homofobia, la transfobia y la agresión contra las personas LGBTI.

Del mismo modo, hay que apoyar a quienes deciden expresar libremente sus emociones y afectos.

- **Para promover la libre asociación sexual**

Se apoyará en la toma de decisiones sobre las diversas formas de relacionarse, de elegir con quién compartir la vida, sobre sexualidad, emociones, deseos, placeres y/o afectos, de manera libre y autónoma. Garantiza el desarrollo libre, seguro, responsable y satisfactorio de la vida sexual de todas las personas, y la posibilidad de decidir libremente con quién o quiénes relacionarse de forma afectiva, erótica y social, incluyendo cualquier tipo de asociación sexual responsable y consentida.

*El derecho a la  
privacidad y  
equidad sexual se  
asegura protegiendo  
y cultivando la  
intimidad de  
espacios privados*



**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**

- **Para promover la toma de decisiones reproductivas, libres y responsables**

Es importante acompañar en la toma de decisiones sobre el derecho a decidir si tener o no descendencia. Estas se deben respetar siempre que se cuente con los apoyos y recursos necesarios. En caso de que se decida tener descendencia, es importante conocer los apoyos existentes para la crianza, así como la preparación y refuerzo en todas las fases de la maternidad.

Para quienes decidan no tenerlos, es importante la información sobre anticoncepción y, en su caso, sobre la normativa en materia de interrupción del embarazo.

Deben estar informados y ser conscientes de las consecuencias y riesgos de tener relaciones sexuales, de la importancia del uso de anticonceptivos, como el preservativo, para evitar embarazos no deseados, y de las infecciones de transmisión sexual.

Estos conocimientos para poder tomar sus propias decisiones, antes de decidir si quieren o no tener bebés, son determinantes. Que no tengan miedo a preguntar y a hablar con naturalidad de sus derechos reproductivos.

Dejando de lado las creencias personales y centrándonos en proteger el derecho a decidir, hay que olvidarse de los estereotipos que invalidan frente a la maternidad o la paternidad.

Es importante que en las entidades de apoyo se trabaje de manera abierta los temas relacionados con nuestros derechos sexuales y reproductivos, dando charlas o haciendo formaciones como apoyo a la toma de decisiones, y evitando las esterilizaciones sin permiso, prohibidas desde diciembre del 2020.

- **Para promover la información sexual basada en el conocimiento científico**

Esta información es aquella que se genera a partir de investigaciones científicas libres y éticas. La sexualidad es un aspecto complejo que abarca aspectos biológicos, psicológicos, sociales, culturales, éticos y religiosos. Por lo tanto, la información sexual debe actualizarse, ser integral, oportuna, veraz, práctica y amigable, y tener acceso a la aplicación de los avances para disfrutar del progreso científico aplicado a la sexualidad y a la salud sexual.

Debemos respaldar este derecho cuando actualizamos nuestros programas adecuándolos a las necesidades y deseos de las mujeres y hombres de la entidad; utilizamos los recursos y apoyos que la ciencia y la tecnología aportan para la dimensión sexual, y nos preocupamos del rigor científico en las intervenciones en esta área.

*La sexualidad es un aspecto complejo que también se genera a partir de investigaciones científicas libres y éticas*



**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**

- **Para promover la educación sexual de calidad**

Hay que fomentar un programa de atención y educación sexual basado en evidencia científica, con un marco sexológico que lo avale. Esta educación debe ser adaptada a cada edad con las herramientas y recursos necesarios para ser accesible en cada situación de discapacidad. Es un proceso de enseñanza-aprendizaje que persigue que las personas tengan conocimientos y habilidades para tomar decisiones sobre su sexualidad.

Además, debe proporcionar los conocimientos que deriven en herramientas para empoderar a las personas y que disfruten de salud, bienestar y dignidad, y promover relaciones basadas en el buen trato.

- **Para promover la atención de la salud sexual**

Para promover este derecho se pueden implementar programas que garanticen el acceso a información y servicios de la salud sexual y reproductiva en cada entidad, así como el acceso universal.

Es necesario que sean accesibles, equitativos y culturalmente adecuados. Una práctica adecuada es la formación de las y los profesionales de la salud en enfoques inclusivos para una atención decisiva.

Se ha constatado cómo las prácticas adecuadas en salud sexual se aprenden desde muy temprano. Por eso, es importante poner el foco en la educación para la promoción de la salud sexual desde dichas etapas, eliminando prácticas que dificulten el acceso a estos servicios y garantizando métodos anticonceptivos seguros, eficaces, asequibles y accesibles.

*Se ha constatado  
cómo las prácticas  
adecuadas  
en salud sexual  
se aprenden desde  
edades muy  
tempranas*



**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**

## 8. REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA

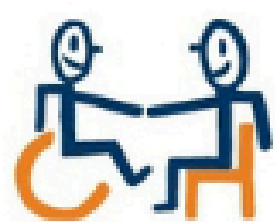
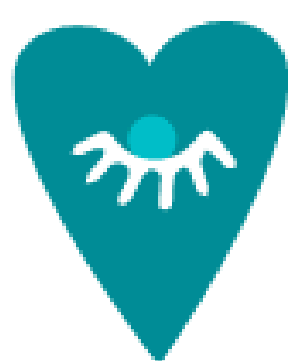
- Agentes de derechos sexuales y reproductivos (DDSSRR) - Munduberriak. (n.d.). Munduberriak. Recuperado de: <https://www.munduberriak.com/es/agentes-en-derechos-sexuales/>
- CERMI. (2008, octubre). N° 36. Ediciones CINCA.
- Checa, S. (2006). Salud y derechos sexuales y reproductivos. Encrucijadas, 39, 10-15.
- 
- COCEMFE ES. (2019). Dossier Derechos de las Mujeres con discapacidad y agenda 2030. <https://www.cocemfe.es/wp-content/uploads/2019/09/Dossier-Derechos-sexuales-y-reproductivos-COCEMFE.pdf>
- Cruz, P. (2015). Acceso a derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad: el papel de las y los prestadores de servicios. Revista Estudios de Género. La Ventana, 42, México.
- De la Cruz, C., González B., Pereyra, C., & Santamaría, C. (2017). Posicionamiento por el derecho a la sexualidad de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Plena Inclusión España.
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. (2023). Estrategia estatal de derechos de la infancia y de la adolescencia (2023-2030): Todos los derechos. Todas las niñas y los niños.
- Murillo, I. (2019). Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad. Ponencia presentada en las Jornadas Derechos de las mujeres con discapacidad y Agenda 2030.
- ONU. (2014). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad - Guía de formación (Serie de capacitación profesional N° 19).
- Plataforma de Organizaciones de Infancia. (2024). Los derechos de la infancia... Su cumplimiento, nuestro compromiso. Convención de los derechos de la infancia, 1989. [www.plataformadeinfancia.org](http://www.plataformadeinfancia.org)
- Plena Inclusión. (n.d.). Promotoras DDSSRR. Recuperado de: <https://www.plenainclusion.org/1/derechos-sexuales-y-reproductivos/>
- SEDRA Federación de Planificación Familiar. (n.d.). Líneas estratégicas. Recuperado de: <https://sedra-fpfe.org/en-que-trabajamos/>



**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**

- SEDRA Federación de Planificación Familiar. (2018). CARTA-DERECHOS-SEXUALES-FPFE-compressed.pdf. <https://sedra-fpfe.org/wp-content/uploads/2018/11/CARTA-DERECHOS-SEXUALES-FPFE-compressed.pdf>
- SEDRA Federación de Planificación Familiar. (n.d.). Líneas estratégicas. Recuperado de: <https://sedra-fpfe.org/en-que-trabajamos/>
- SEDRA Federación de Planificación Familiar. (2018). CARTA-DERECHOS-SEXUALES-FPFE-compressed.pdf. <https://sedra-fpfe.org/wp-content/uploads/2018/11/CARTA-DERECHOS-SEXUALES-FPFE-compressed.pdf>
- BUENAS PRÁCTICAS: Agentes de DDSSRR - Mundubberriak. <https://www.mundubberriak.com/es/agentes-en-derechos-sexuales/>  
De objetos de estudio a sujetas de estudio:  
<https://youtu.be/jB95FqqCuvM>
- Promotoras DDSSRR - Plena Inclusión. <https://www.plenainclusion.org/l/derechos-sexuales-y-reproductivos/>



**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**